

II. Estabilizadores y emulsionantes			
Gelificantes y gomas			
(E-400)	Acido algínico ... ..		
(E-401)	Alginato de sodio ... ..		
(E-402)	Alginato de potasio ... ..		
(E-406)	Agar-agar ... ..		
(E-407)	Carragenatos y carrageninas ... ..	0,2 ppm.	
(E-410)	Goma garrofin ... ..		
(E-412)	Harina de guar o goma guar ... ..		
(E-415)	Goma xantana ... ..		
(E-405)	Alginato de propilen-glicol ... ..		
	Azúcar y miel (expresado en glu- cosa) ... ..	1,5 %	
	Féculas ... ..	2 %	
Polifosfatos			
(E-450a)	Difosfato o pirofosfato disódico ... ..		
(E-450a)	Difosfato o pirofosfato trisódico ... ..		
(E-450a)	Difosfato o pirofosfato tetrasódico ... ..		
(E-450a)	Difosfato o pirofosfato tetrapotásico ... ..		
(E-450b)	Trifosfato pentasódico ... ..		
(E-450b)	Trifosfato pentapotásico ... ..		
(E-450c)	Polifosfato de sodio ... ..		
(E-450c)	Polifosfato de potasio ... ..		
(E-339)	Ortofosfato de sodio ... ..		
(E-340)	Ortofosfato de potasio ... ..		
		El producto terminado no contendrá más de 8.000 ppm. de fosfatos, de los cuales 3.000ppm. corresponderán a los polifosfatos añadidos, expresados en P <sub>2</sub> O <sub>5</sub>	
III. Antioxidantes			
(E-300)	Ac-l-ascórbico ... .. y/o	500 ppm.	
(E-301)	Ascorbato de sodio ... ..		
	Tocoferol ... ..	B. P. F.	
IV. Modificadores organolépticos			
	Glutamato monosódico y ácido glu- támico ... ..	2.000 ppm.	
			Acido guanfilico y sus sales de sodio y potasio ... .. 500 ppm.
			Acido inosínico y sus sales de sodio y potasio ... .. 500 ppm.
			Glucu delta lactona ... .. B. P. F.
			Aromas naturales ... .. B. P. F.
			Aromas artificiales (listas positivas) ... .. B. P. F.
			Extractos y oleorresinas ... .. B. P. F.
			Hidrolizado de proteínas ... .. 0,5 %
			Hidrolizado de levaduras ... .. B. P. F.
			Extractos de hump ... .. B. P. F.
			Colorantes
			Dosis máximas de colorantes artificiales ... .. 300 ppm.
			Dosis máximas de colorantes naturales ... .. B. P. F.
(E-100)	Curcumina ... ..		
(E-101)	Lactoflavina (riboflavina) ... ..		
(E-102)	Tartracina (amarillo A-2) ... ..		
(E-104)	Amarillo de quinoleína (amarillo A-3) ... ..		
(E-110)	Amarillo anaranjado S ... ..		
(E-120)	Cochinilla (ácido carmínico) ... ..		
(E-122)	Azorrubina (rojo A-1) ... ..		
(E-123)	Amaranto (rojo A-3) ... ..		
(E-124)	Rojo cochinilla (Ponceau A R o rojo A-4) ... ..		
(E-127)	Eritrosina ... ..		
(E-150)	Caramelo Red 2 G ... ..		
(E-160)	Carotenoides:		
	Carotenoides alfa, beta y gamma ... ..		
	Bixiná ... ..		
	Capsantina ... ..		
	Capsorrubina ... ..		
	Licopeno ... ..		
(E-161)	Xantofilas:		
	Flavosantina ... ..		
	Luteína ... ..		
(E-162)	Betanina ... ..		
(E-163)	Antocianos ... ..		

(1) Cuando estos productos se utilicen conjuntamente la dosis total no podrá ser superior a 250 ppm.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**4125** REAL DECRETO 263/1982, de 12 de febrero, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, acn Agustín Lorente Talamas.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Ingenieros, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con antigüedad de doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, al Coronel de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, don Agustín Lorente Talamas, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**4126** REAL DECRETO 294/1982, de 18 de febrero, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería don Cándido García Suárez.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos seten-

ta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministerio de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, al Coronel de Artillería don Cándido García Suárez, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**4127** RESOLUCION de 18 de enero de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del Policía 1.º del Cuerpo de la Policía Nacional don Julio Varela Pena.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 13 de abril de 1982, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del